

9850 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 387/1990, promovido por Visa International Service Association.*

En el recurso contencioso-administrativo número 387/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Visa International Service Association, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Visa International Service Association, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de diciembre de 1989, que dispuso la inscripción de la marca 1.172.843 "Gold Card", debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser conforme a Derecho, quedan sin valor ni efecto el registro realizado; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9851 *ORDEN de 23 de abril de 1997 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de guisante verde con destino a congelación y conserva que regirá durante la campaña 1997.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de guisante verde con destino a congelación y conserva, formulada por la industria «Javier Virto, Sociedad Anónima», de Azagra (Navarra), de una parte, y, de otra, por la Cooperativa Agraria de Producción Sociedad Cooperativa del Campo Garu, de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, de Contratación de Productos Agrarios, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1.

Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de guisante verde con destino a congelación y conserva, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato-tipo de compraventa de guisante verde con destino a congelación y conserva que regirá durante la campaña 1997

Contrato número.....

En..... a de de 1997.

De una parte, y como vendedor, don con DNI y código de identificación fiscal y con domicilio en localidad provincia actuando como representante de con código de identificación fiscal y domicilio social en calle número y facultado para la firma del presente contrato en virtud de Y de otra parte, como comprador, don con DNI y código de identificación fiscal y con domicilio en localidad provincia actuando en representación de con código de identificación fiscal y domicilio social en calle número y facultado para la firma del presente contrato en virtud de

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para contratar y, declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de, conciertan el presente contrato de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del contrato.—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato de compraventa, la cantidad de toneladas métricas de guisante verde para congelación y conserva de las variedades de *Pisum sativum* L. correspondientes a la producción estimada de hectáreas.

Segunda. Especificaciones de calidad.—El producto objeto del presente contrato deberá ajustarse a las siguientes características:

1. **Tenderometría:** El análisis tenderométrico se hará en origen, haciendo otro análisis de comprobación en destino.

Se establecen los siguientes intervalos de tenderometría para el establecimiento posterior de precios:

- Grado A: Tenderometría menor de 115.
- Grado B: Tenderometría entre 115 y 125.
- Grado C: Tenderometría entre 125 y 135.
- Grado D: Tenderometría mayor de 135.

2. **Calidad:** Guisantes sanos, de color verde, sin enfermedad, sin ataque de insectos.

No obstante, al tratarse de recolección mecánica, el producto puede llevar hasta un 15 por 100 de impurezas de tipo:

- a) Cuerpos extraños.
- b) Materia vegetal extraña.
- c) Tallos, hojas y vainas de guisante.
- d) Granos partidos o amarillos.